



RECOMENDACIÓN AL CONSEJO NÚM. 03-04

Asunto: El manejo ambientalmente adecuado y el rastreo de residuos peligrosos y materiales reciclables peligrosos

El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte;

EN CONFORMIDAD con el artículo 16(4) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), que estipula que el CCPC “podrá asesorar al Consejo sobre cualquier asunto perteneciente al ámbito de este Acuerdo [...], así como sobre la aplicación y el desarrollo ulteriores de este Acuerdo, y podrá desempeñar cualquier otra función que le asigne el Consejo”;

EN SEGUIMIENTO a la solicitud que el Consejo hizo al CCPC en junio de 2003 de presentarle una recomendación sobre el manejo ambientalmente adecuado y el rastreo de residuos peligrosos y reciclables, y con base en los resultados del taller público de la CCA sobre el tema, celebrado el 4 de noviembre de 2003 en Montreal; y

RECONOCIENDO que la Resolución de Consejo 03-08 giró instrucciones al Secretariado de trabajar con las Partes en una variedad de iniciativas centradas en residuos peligrosos específicos, así como materiales y residuos peligrosos reciclables de preocupación mutua para las tres Partes;

PLANTEA las siguientes observaciones y recomendaciones:

El Equipo de Tarea sobre Residuos Peligrosos de la CCA ha seleccionado las baterías usadas de plomo-ácido como la categoría de residuos peligrosos prioritaria para el estudio. El CCPC apoya plenamente esta decisión, con la recomendación de considerar los siguientes puntos:

- El CCPC reconoce que en América del Norte existe un intercambio comercial activo de residuos peligrosos destinados a procesos de reciclaje y eliminación, por lo que resulta sumamente importante garantizar que este comercio se realice de manera ambientalmente responsable. Sin embargo, el CCPC también apoya las intervenciones que en el taller público instaron a la CCA a centrar sus esfuerzos en el trabajo orientado a la eliminación futura de los residuos peligrosos, a efecto de erradicar finalmente la necesidad de su disposición.

- Adoptar un enfoque de ciclos de vida permitirá al equipo de tarea avanzar en el logro de estos objetivos. Deberán establecerse vínculos con otras actividades de la CCA relacionadas actualmente en curso, sobre todo con el programa Contaminantes y Salud, en materia de prevención de la contaminación, evaluación de riesgos, comprensión de los efectos en la salud y rehabilitación, y con la labor del programa Medio Ambiente, Economía y Comercio para reorientar las inversiones hacia un comercio más respetuoso del ambiente.
- En el entendido de que 90 por ciento de los residuos peligrosos producidos en América del Norte permanecen en el subcontinente, resulta evidente la necesidad de desarrollar la capacidad de nuestros tres países para el manejo y rastreo de estos residuos. Apoyándose en las directrices formuladas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y a través del Convenio de Basilea, la labor de la CCA en materia de residuos peligrosos deberá centrarse en la formulación e instrumentación de un sistema de clasificación, verificación y rastreo común a la región de América del Norte.
- Es importante reconocer que la falta de infraestructura para tratamiento y disposición en México implica restricciones respecto de la elaboración de un sistema de América del Norte para el manejo ambientalmente adecuado de los residuos peligrosos.
- Los avances en tecnología y metodologías para el rastreo electrónico resultan prometedores para el logro de este sistema común a América del Norte que permita a los funcionarios responsables rastrear los residuos peligrosos durante todo su ciclo de vida. A medida que el trabajo avance, será importante identificar necesidades específicas de desarrollo de la capacidad, incluidas la capacitación y la infraestructura requeridas para poner en marcha el sistema en los tres países.
- Por último, se exhorta al Consejo a atender los ajustes reglamentarios y de política necesarios para aumentar al máximo el acceso oportuno de la ciudadanía a la información sobre movimiento y disposición final de los residuos peligrosos.

Aprobada por el CCPC
18 de noviembre de 2003